

DFI	Departamento Financiamiento Institucional
------------	---

CONCURSO DE PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2017

LÍNEA EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL Presentación de Bases

24 de agosto de 2017

Línea de los proyectos

Los proyectos deberán referirse a la línea de **Emprendimiento estudiantil**, cuyo objeto sea el apoyo a iniciativas estudiantiles para su **desarrollo integral**.

Dichas iniciativas deberán ser elaboradas por **estudiantes regulares de pregrado** de las instituciones participantes.

Instituciones elegibles

Podrán postular al presente concurso las Instituciones de Educación Superior señaladas en el artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley (Ed.) N° 4, de 1981, que hayan obtenido la **acreditación institucional** en conformidad a lo establecido en la ley N° 20.129, y las señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2010, no incluidas en el artículo 1º del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, y que cuenten con **acreditación institucional** vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

La acreditación debe mantenerse **vigente en todo momento**, desde la postulación hasta que se cumpla el plazo de ejecución considerado en el respectivo convenio.

Objetivo General del Concurso

Financiar proyectos que tengan por objeto contribuir al **mejoramiento de la calidad académica** mediante la línea de emprendimiento estudiantil.

Objetivos de acción específicos

Propender al desarrollo del **aprendizaje**, la **formación integral** y el **mejoramiento de la calidad de vida** de los estudiantes, considerando las siguientes áreas:

- Trabajo social y **vinculación** con el medio.
- **Innovación** tecnológica, de procesos y prácticas sustentables.
- Desarrollo y fomento de actividades deportivas, actividad física y **vida saludable**.
- **Inclusión** para personas en situación de discapacidad para mejorar su integración a la vida académica y permanencia en la educación superior.
- **Integración** de colectivos de personas sub-representadas en las instituciones de educación superior (o en algunas de sus carreras), bajo criterios de **equidad** de género, **diversidad** étnica, sexual o de nacionalidad.

Consultas, Aclaraciones, Respuestas

Las **consultas** se harán vía **correo electrónico** a la dirección **fdigeneral@mineduc.cl** hasta el **jueves 31 de agosto** de 2017.

Las **aclaraciones y respuestas** se entregarán vía correo electrónico y publicarán en la página www.mecesup.cl hasta el día **6 de septiembre de 2017**.

Las consultas que no fueren realizadas por esta vía señalada o no fueran entregadas dentro del plazo indicado se tendrán como no formuladas.

Estas aclaraciones y respuestas serán parte integrante de las bases.

Presentación de los proyectos

Las propuestas deberán ser ingresadas por las instituciones postulantes al **sistema de postulación en línea** [<http://sistemas.mecesup.cl/mecesup/ies>], exclusivamente en la forma que se establece en el **Formulario de Postulación** —en formato **pdf**— incorporando toda la información solicitada, con una extensión concordante a la señalada en el formulario, **firmado** por el Rector o por el Representante Legal en los casos de instituciones cuya autoridad máxima no sea el Rector, según corresponda.

El **cierre** de la convocatoria es el **jueves 14 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas**.

Presentación de los proyectos

Los proyectos que sean enviados **fuera del plazo** o **no incluyan** los contenidos y documentos que se solicitan, no serán considerados para la evaluación y serán declarados como **no elegibles**.

Características generales

El **plazo máximo de ejecución** de los proyectos será de **un año** contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

Los **montos mínimos y máximos** a solicitar por proyecto serán de entre **\$2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos) y **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos), respectivamente.

El **número de proyectos** a presentar será de **hasta diez (10)** propuestas por institución, sin superar en total los **M\$40.000.-** (cuarenta millones de pesos) por cada una.

Los proyectos que no cumplan el período de ejecución o cualquier otro requerimiento señalado, serán considerados no elegibles. **No es obligatorio el aporte de contraparte institucional.**

Ponderación de los factores de evaluación

Se evaluará con una ponderación total del 40%, el promedio del puntaje asignado a los siguientes criterios:

- a) La **calidad y pertinencia** del proyecto y la **rigurosidad de su fundamentación**.
- b) La **coherencia** entre diagnóstico y estrategias, así como entre fines y medios.
- c) La **viabilidad** del proyecto con relación al cumplimiento de metas y objetivos. 4
- d) **Monto** de los recursos solicitados y la **equivalencia** entre los costos de los ítems que comprende el proyecto con los costos de mercado de los mismos.
institucionales.

Ponderación de los factores de evaluación.

Se evaluará con una ponderación total del 30%, el promedio del puntaje asignado a los siguientes criterios:

- e) El carácter **innovador** del proyecto.
- f) El **impacto** y beneficios esperados del proyecto en el mejoramiento de la **calidad y la equidad**.

Se evaluará con una ponderación total del 30%, el promedio del puntaje asignado a los siguientes criterios:

- g) Su **vinculación** con las necesidades del **desarrollo nacional y regional**.
- h) **Propiciar** actividades que impliquen coordinación o articulación **intrainstitucional o interinstitucional**, o que puedan ser **replicadas** en el resto del sistema de educación superior, procurando evitar la superposición de esfuerzos institucionales.

Preselección

Sobre la base de los informes de evaluación, se clasificará los proyectos recibidos en elegibles y no elegibles, ordenando los primeros en estricto orden de precedencia, de mayor a menor, considerando los puntajes obtenidos en la evaluación. Un proyecto será catalogado como **elegible** cuando cumpla copulativamente con los siguientes requisitos:

- a) Que esté **formulado de conformidad con los objetivos y requerimientos formales** contenidos en las bases de concurso y en el Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

- a) Que su puntaje final promedio en la evaluación haya sido de **a lo menos 5 puntos** en la escala de 1 a 7.

Preselección

Sobre la base del **informe de evaluación** respectivo y antes de proponer la nómina de adjudicación, se podrá **recomendar la reformulación del proyecto** presentado, debiendo respetarse los elementos esenciales del proyecto original.

La reformulación planteada podrá significar la disminución de los montos solicitados para un proyecto, restringiéndose a la concreción de determinados objetivos o actividades o disponibilidad presupuestaria. La reformulación del proyecto será comunicada mediante correo electrónico a la institución.



División de Educación Superior
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
División de Educación Superior
Departamento de Financiamiento Institucional
Agosto 2017